

El Gobierno recupera vía decreto nuevos permisos laborales para cuidar familiares

Cinco días por enfermedad y cuatro para emergencias, como en la ley de Familias que decayó

CELESTE LÓPEZ
Madrid

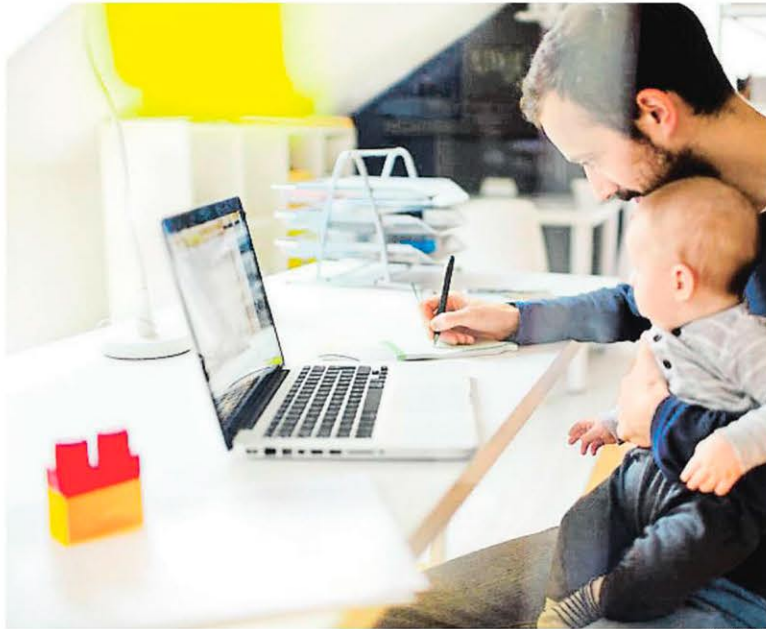
Sorpresa de última hora. En la última prórroga del real decreto ley de medidas anticrisis aprobado ayer por el Consejo de Ministros, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 ha conseguido incluir tres permisos contemplados en la ley de Familias que había elaborado el equipo de la ministra Ione Belarra y cuya tramitación quedó interrumpida por el adelanto electoral.

En total, son nueve días retribuidos para cuidar de las personas más próximas al trabajador bien por enfermedad (cinco días) o por situaciones de urgencias (cuatro días), y un tercer permiso de hasta ocho semanas (este sin retribuir) para los progenitores con hijos menores de ocho años. Todos ellos entrarán en vigor en cuanto se publique el decreto ley, según fuentes de Derechos Sociales, algo que se prevé entre hoy o mañana.

También se ha recuperado de la ley que decayó el permiso de 15 días a las parejas de hecho que hayan acudido al registro para certificar esa relación, equiparando de esta manera a las parejas de hecho con las matrimoniales.

El resto de medidas, como la creación de una gran categoría de familias vulnerables, en las que se incluían a las numerosas y que tanto rechazo había provocado en ellas, quedará en el cajón. También la consideración de familias numerosas a las familias monoparentales (casi todas monomarentales) con dos hijos. Y la inclusión como categoría especial de familia numerosa a aquellas con cuatro hijos, en vez de cinco como hasta ahora (y así se quedará).

Pero Belarra ha conseguido "salvar" en parte su ley de Familias con los permisos para que las familias puedan conciliar y atender a sus familiares enfermos.



Los padres de hijos de hasta 8 años contarán con un permiso de 8 semanas para atender al menor

La Sindicatura de Comptes suspende la gestión de las listas de espera

■ Las listas de espera en la sanidad catalana no han crecido por la pandemia, sino que ya lo hicieron el año previo a la covid, según un informe de la Sindicatura de Comptes. A finales del 2019 había 198.996 pacientes en espera de operación quirúrgica (un 7,5% más), 136.943 en la cola de pruebas diagnósticas (+23,8%) y 513.764 en la de consultas externas (+7,8%). El año concluyó con

un 5,5% de pacientes en lista de espera garantizada excediendo el tiempo máximo. Lo mismo con el 53,1% de los inscritos en una lista con plazo de referencia. La Sindicatura afirma que el CatSalut no propició que los ciudadanos ejercieran el derecho a la garantía del tiempo máximo de acceso y "no tuvo suficiente cuidado de la fiabilidad y calidad de los datos del registro de espera". / A. L.

Así, el decreto incluye un permiso de cuidado de cinco días al año, retribuidos, que se podrá utilizar en caso de accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que necesite reposo, tanto de un familiar de hasta 2.º grado (tíos, abuelos, nietos, sobrinos) o un conviviente. Esta figura es nueva y se explica, según Belarra, por que hay muchas personas que conviven con amigos y, cuando enferman, les atienden como si fueran su familia.

Además, se aprueba un segundo permiso "por causa de fuerza mayor", que se distribuirá por horas y podrá alcanzar un total de hasta cuatro días al año. Se trata de un permiso novedoso que

también estará retribuido y busca permitir a padres y madres ausentarse del trabajo cuando haya motivos familiares urgentes.

Y un tercer permiso parental de ocho semanas, que podrá disfrutarse de forma continua o discontinua, a tiempo completo o parcial, hasta que el menor cumpla ocho años. Estos permisos, como explicó en su día Belarra, pueden ser importantes para semanas de vacaciones escolares que tan de cabeza traen a los padres.

Además, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 ha incorporado al real decreto que las parejas de hecho tengan derecho a los 15 días de permiso por

Se aprueba un tercer permiso parental de ocho semanas, no retribuido, hasta que el hijo cumpla 8 años

Las parejas de hecho que pasen por registro tendrán 15 días de vacaciones como las casadas

registro igual que los matrimonios, algo que también contemplaba la ley de Familias.

Tras la aprobación en el Consejo de Ministros, la ministra de Derechos Sociales justificó la inclusión en el decreto ley en que España "vive una emergencia de conciliación" que lleva a "muchas madres y padres a hacer malabares para conciliar su vida profesional y familiar", algo que sufren especialmente las familias monoparentales. Por ello, dejó claro que en su departamento "no hemos dejado de trabajar para que las medidas más importantes de esta ley (por la de Familias) fueran aprobadas en esta legislación". Una declaración de intenciones que le permitió ratificar su compromiso de "seguir impulsando todas las medidas que podamos para que formar una familia en España sea un poquito más fácil; queremos tener tiempo para lo más importante, y estamos a tiempo de hacerlo posible". ●

Los expacientes de cáncer podrán contratar seguros de vida, salud o hipotecas

C. LÓPEZ Madrid

Satisfacción enorme en las asociaciones contra el cáncer y de sus familiares por la aprobación del derecho al olvido de aquellos

que padecieron un cáncer. Los supervivientes de cáncer no tendrán que declarar sus antecedentes oncológicos a la hora de suscribir un seguro de vida o un producto financiero siempre que hayan pasado cinco años desde el

fin del tratamiento y sin recaída posterior.

El Consejo de Ministros aprobó ayer el decreto-ley que hace efectivo el derecho al olvido oncológico y que establece "la nulidad de las cláusulas, estipulaciones, condiciones o pactos que excluyan a una de las partes por haber padecido cáncer" y "la prohibición de hacer diferenciaciones en la contratación de un seguro a una persona por haber sufrido una patología oncológica", una vez transcurrido cinco años.

Se trata de una histórica rein-

dicación de la Asociación Española Contra el Cáncer y de la Federación Española de Padres de Niños con Cáncer (FPNC) al constatar que los supervivientes con cáncer eran rechazados mayoritariamente cuando intentaban contratar un seguro de salud, de vida o una hipoteca, y que se veían obligados, en ocasiones, a ocultar su enfermedad.

El real decreto-ley modifica el texto refundido de la ley general para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, otras leyes complementarias del 2015, y la

ley de Contrato de Seguro de 1980 con tal de dar cumplimiento a la resolución del Parlamento Europeo de febrero de 2022 sobre "el refuerzo de Europa en la lucha contra el cáncer hacia una estrategia global y coordinada".

El presidente de la Asociación Española contra el Cáncer (Aecc), Ramón Reyes, se congratuló por la medida a la que el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, se comprometió en el mes de mayo pero que peligró al adelantarse la convocatoria de elecciones generales. ●